



# Excmo. Ayuntamiento de Catral

## ANUNCIO

### OFERTA CONCESION AUTORIZACIONES VENTA NO SEDENTARIA MERCADO PERIÓDICO DE CATRAL.

Mediante Decreto de Alcaldía núm. 2024-0070 de fecha 7 de febrero de 2024 se decretó, entre otros, los siguientes:

Primero.- Establecer la siguiente oferta de autorizaciones o puestos de venta no sedentaria a cubrir según se detalla en la siguiente relación:

ACTIVIDAD		Nº PUESTOS
ALIMENTACIÓN (CHARCUTERÍA, EMBUTIDOS, COMESTIBLES,...)		4
ARTESANÍA - JUGUETES		3
BISUTERÍA - REGALO		2
BOLSOS Y COMPLEMENTOS		1
CALZADO	ADULTO	0
	GENERAL	5
COMIDA PREPARADA		1
DROGUERÍA		1
FRUTA Y VERDURA		1
MENAJE		1
PLANTAS		0
TEXTIL	ADULTO	5
	GENERAL	4
	HOGAR	0
	LENCERÍA	0
	NIÑO	1
COLECTIVOS ESPECIALES		4



Segundo.- Establecer un plazo de presentación de solicitudes de VEINTE (20) DÍAS desde su publicación conforme a lo previsto en el artículo 21.2 apartado b) de la citada Ordenanza de Venta no sedentaria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

*En Catral, El Alcalde-Presidente*

*D. Joaquín LUCAS FERRANDEZ*

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**

